



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 460-2024-MDM

Marcavelica, 13 de diciembre de 2024.

VISTA:

La Invitación a participar de los actos conmemorativos por el 126° Aniversario del Centro Poblado La Quinta; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política de la actual gestión expresar saludo y felicitación a los centros poblados, distritos y provincias de la región Piura y el país, por conmemoración de su aniversario de creación política, como muestra de afecto, reconocimiento y hermandad entre pueblos;

Que, el Señor Javier Silva Sandoval, en su calidad de presidente de la JUVECO del Centro Poblado La Quinta, distrito de Marcavelica, en expresa señal de confraternidad, nos ha invitado a participar de los actos conmemorativos del 126° Aniversario de Creación Política. En este sentido, el Titular de pliego de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, dispone a nombre del Concejo Municipal, los funcionarios y servidores de la Entidad, expresar el saludo, la felicitación y el reconocimiento, haciendo votos para continuar trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de su colectividad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR EL SALUDO y la FELICITACIÓN al Centro Poblado La Quinta, distrito de Marcavelica, provincia de Sullana, departamento de Piura al conmemorarse su **126° ANIVERSARIO**, el día 22 de diciembre de 2024, a nombre de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, representado por su Alcalde Enoc Alexander Ojeda Ruiz y el pleno del Concejo Municipal, formulándole votos para que continúe por la senda del progreso y desarrollo en beneficio de todos sus habitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Coordinación de Comunicaciones e Imagen Institucional, efectúe la difusión y notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C. (06)
Archivo



Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
MGTR. ABOG. ROSSIBEL FELIXIANA RAMAQUE MADRIP
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA